



MATRIMONIO CIVIL

1. REQUISITOS:

- a. *Partidas de Nacimiento de ambos, de no más de 3 meses de expedido.*
- b. *Constancia de No Inscripción de Matrimonio de ambos contrayentes, del lugar de nacimiento. (Certificado de Soltería).*
- c. *Copia fedateada de DNI de ambos Contrayentes y de los testigos, debiendo mostrar también los DNI originales.*
- d. *Certificado médico pre-nupcial expedido por la Clínica Municipal (vigencia tres meses luego de su expedición).*
- e. *Por lo menos uno de los contrayentes deberá residir en el distrito de Barranco.*
- f. *El domicilio que declaren los Contrayentes deberá coincidir con el que aparece en el documento de identidad. Caso contrario deberá acompañar Certificado Domiciliario expedido por el Notario Público que acredite domicilio con vigencia de 30 días para lo que adjunta.*
- g. *Declaración Jurada de Domicilio y/o Recibo de Luz, Teléfono o Agua si en el figura el apellido de los contrayentes.*
- h. *Declaración Jurada de dos Testigos respecto al estado civil de los Contrayentes. No deben ser familiares.*
- i. *Publicación del Edicto Matrimonial por un día en periódico local.*

NOTA: En caso de contrayentes Extranjeros, Divorciados, Viudos, Menores, Naturalizados, PNP y Matrimonio por Poder, ver Requisitos específicos.

2. REQUISITOS ESPECIFICOS

A. DIVORCIADOS(AS)

Además de los requisitos generales deberán adjuntar:

- a. *Partida de Matrimonio anterior donde figure la Disolución del Vínculo Matrimonial.*
- b. *Resolución de Disolución del Vínculo Matrimonial o sentencia de divorcio.*
- c. *Declaración Jurada Notarial SI tiene hijos bajo su patria potestad y SI administra o NO bienes de ellos. (En el caso de extranjeros declaración jurada ante el Cónsul de la embajada respectiva).*
- d. *La mujer divorciada, deberá haber transcurrido por lo menos 300 días desde la disolución del vínculo matrimonial anterior, salvo presentación de certificado médico negativo de embarazo expedido por el Ministerio de Salud que acredite no hallarse embarazada.*
- e. *En el DNI tiene que figurar el estado civil como DIVORCIADO.*



B. VIUDOS(AS)

Además de los requisitos generales deberán adjuntar:

- a. *Partida de Matrimonio Anterior.*
- b. *Partida de Defunción del conyugue fallecido.*
- c. *Declaración Jurada Notarial SI tiene hijos bajo su patria potestad y SI administra o NO bienes de ellos. (En el caso de extranjeros declaración jurada ante el Cónsul de la embajada respectiva).*
- d. *En el DNI tiene que figurar el estado civil como viudo.*

C. EXTRANJEROS

- a. *Partida de Nacimiento y/o certificación de naturalización según corresponda.*
- b. *Certificado de Soltería.*
- c. *Original y copia del pasaporte autenticados por Fedatario Municipal.*
- d. *Declaración Jurada Notarial de domicilio.*
- e. *Divorciados: partida de Matrimonio anterior y Sentencia de Divorcio.*
- f. *De ser Viudo(a) presentar la partida de Defunción del conyugue anterior y la copia de la respectiva Partida de Matrimonio.*

NOTA: Todos los documentos de persona extranjera deberá ser visado por el Cónsul Peruano en el país de origen y certificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el Perú; con traducción oficial de ser el caso.

D. MENORES

Además de los requisitos generales deberán adjuntar:

- a. *Autorización Judicial por Juez de Menores y Familiar.*
- b. *DNI de ambos contrayentes.*
- c. *Documento de identidad de los padres que autorizan el matrimonio civil.*

E. DE LOS NATURALIZADOS

- a. *Certificado de Naturalización visado por el Cónsul Peruano en el país de origen y certificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Perú; con traducción oficial al español de ser el caso.*

F. MATRIMONIO POR PODER

- a. *Poder por escritura pública inscrito en los Registros Públicos. Si proviene del extranjero, visado por el Cónsul Peruano en el país de origen y certificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Perú; con traducción oficial al español de ser el caso.*



G. MIEMBRO DE LA FUERZAS ARMADAS

- a. *Constancia de soltería expedida por el Superior Inmediato o por el Departamento del Personal de la Institución.*

H. PARENTESCO ENTERE SI

- a. *Dispensa Judicial de parentesco consanguíneo colateral de tercer grado tío(a), sobrino(a).*

PROCEDIMIENTO GENERAL:

1. *Presentarse ambos contrayentes y testigos (dos testigos: uno por cada contrayente, que no sean familiares directos), con original y copia simple de los DNI vigentes, a la Oficina de Matrimonios de la Secretaria General – Registro Civil sito en AV. San Martin N° 015 Barranco (Municipalidad de Barranco) primer piso de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 14:00 a 15:00, con la documentación requerida y completa. A falta de un contrayente se presentara un poder fuera de registro con firma legalizada. En caso de contrayentes en el extranjero, deberán enviar poder Fuera de Registro efectuando ante Cónsul Peruano, para el inicio de trámite.*
2. *Una vez aperturado el pliego matrimonial, con la documentación completa se hará entrega del Edicto Matrimonial, que deberá ser publicado en cualquier diario de circulación nacional por un solo día. Si uno de los contrayentes no reside en el distrito, se le entregara otro edicto para que sea exhibido en la Oficina de Registro Civiles de su jurisdicción por 8 días.*
3. *Al publicarse el edicto, la pareja estará apta para contraer matrimonio a partir del noveno día hábil hasta los 4 meses siguientes. Caso contrario, los documentos presentados caducaran y deberán iniciar nuevamente los tramites con sus respectivos pagos.*
4. *Publicado el edicto, deberán traer la hoja completa del diario y de ser el caso la publicación del otro distrito; para la separación de fecha y cancelación inmediata de la ceremonia, de acuerdo a las tarifas vigentes.*
5. *En el caso del edicto que es entregado para ser exhibido en otro distrito, este deberá ser retornado con la respectiva constancia de exhibición (sello y firma del registrador civil).*



PAGO DE DERECHOS

Servicio	Tarifa
<i>Pago de derecho por solicitud de Matrimonio</i>	S/. 120.00
<i>Copia de documento referidos al Expediente Matrimonial</i>	S/. 15.00
<i>Celebración en la biblioteca Municipal (Lunes a Viernes de 9pm a 5pm)</i>	S/. 480.00
<i>Celebración en la biblioteca Municipal (Lunes a Viernes de 6pm a 8pm)</i>	S/. 700.00
<i>Celebración fuera de la Biblioteca Municipal, dentro del Distrito a domicilio y/o en local (Lunes a Viernes de 9am a 5pm)</i>	S/. 650.00
<i>Celebración fuera de la Biblioteca Municipal, dentro del Distrito a domicilio y/o en local (Lunes a Viernes de 5pm a 8pm)</i>	S/. 900.00
<i>Celebración fuera de la Biblioteca Municipal, dentro del Distrito a domicilio y/o en local (Sábados de las 11am a 8pm)</i>	S/. 950.00
<i>Celebración fuera del Distrito (Lunes a Viernes de 11am a 8pm)</i>	S/. 1,200.00
<i>Celebración fuera del Distrito (Sábados de las 11am a 9pm)</i>	S/. 1,700.00
<i>Celebración de matrimonio en zona turística-Parque de la Cruz, Parque Torres Paz o Mirador de Barranco con autorización para colocar toldo (Lunes a Viernes de 9am a 5pm y Sábados de 5pm a 8pm)</i>	S/. 1,800.00
<i>Celebración de matrimonio en zona turística-Pérgola de la Plaza Municipal o Puente de los Suspiros (Lunes a Viernes de 9am a 5pm)</i>	S/. 2,500.00
<i>Celebración de matrimonio en Playas- Los Yuyos o Las Sombrillas con autorización para colocar toldo (Lunes a Sábado de 9am a 6pm)</i>	S/. 2,500.00

HORARIO DE ATENCIÓN REGISTRO CIVIL DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 Y DE 14:00 A 15:00.

TELÉFONO 719-2040 / 719-2041 ANEXO 225